



**AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS  
DE ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Al respecto de este epígrafe, indicar que su contenido se corresponde con la estructura y competencias recogidos en los decretos de estructura orgánica vigentes a la publicación del Decreto del Presidente de 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Este Decreto se dicta por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa y del ámbito competencial para un adecuado desarrollo y planificación del programa político del Gobierno.

Mediante Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales, se autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante ASEMA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la misma Ley, con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz ante dichas emergencias. La aprobación de los Estatutos de dicha Agencia y la puesta en funcionamiento de la misma tuvo lugar mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre.

La creación de ASEMA supone un sistema de gestión común que engloba al sistema de emergencias del 112 como órgano de atención ciudadana y activación de servicios, a Protección Civil, como órgano de coordinación de servicios, planificación y ordenación del voluntariado, al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía como centro de formación y acreditación del personal de emergencias y finalmente al operativo INFOCA que interviene en el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (INFOCA) como fuerza de intervención en todo tipo de emergencias en el conjunto del territorio rural andaluz.

La Agencia se configura como organismo técnico superior de protección civil y coordinación de emergencias de la Administración de la Junta de Andalucía y asume las siguientes competencias:

1. El desarrollo y ejecución de las políticas de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección civil, emergencias y extinción de incendios forestales, en particular las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de en Andalucía.
2. La atención y respuesta ciudadana a las situaciones de urgencia y emergencia mediante un sistema integral de prevención, atención y respuesta.
3. La gestión de emergencias de protección civil en Andalucía cualquiera que sea su naturaleza, así como la coordinación de operativos y organismos públicos y privados llamados a intervenir directa o indirectamente en la gestión de dichas situaciones.
4. La gestión integral de las emergencias y, muy especialmente, la planificación de la prevención y la lucha contra los incendios forestales y las emergencias de éstos derivadas.
5. La planificación preventiva para la reducción de riesgos y la planificación operativa para la respuesta a su manifestación, implantando un modelo integral de planificación de emergencias eficaz y homogéneo en el ámbito territorial de Andalucía, así como la elaboración del Plan territorial de emergencia de la Junta de Andalucía, los planes especiales y específicos y un adecuado programa de implantación y mantenimiento de los mismos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. La gestión de los incendios forestales que se produzcan, genere o no la activación de planes de emergencia, así como el conocimiento de la causa de los mismos, el análisis territorial de resultados y su evolución y su traslación en forma de informes técnicos motivados como base de las políticas preventivas.
7. La redacción, tramitación, dirección y ejecución de proyectos para la reducción del riesgo de incendio forestal y de interfaz, sin perjuicio de las competencias y funciones que ostenten otras Consejerías, agencias o entes instrumentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la elaboración de índices de riesgo y peligro meteorológico.
8. La elaboración e implementación de protocolos y procedimientos de intervención en incendios forestales y otras emergencias en el medio natural, así como el diseño de medidas que mejoren la seguridad operativa en dichas intervenciones para la resolución de las emergencias, con apoyo en un sistema de gestión documental que permita la adecuada difusión de la información tanto a los profesionales de la Agencia como a la ciudadanía en



general.

9. La integración de los recursos autonómicos de prevención, planificación y respuesta a emergencias: Servicios de Protección Civil, Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía y el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales de Andalucía (Operativo INFOCA), y la coordinación del resto de servicios de intervención, cualquiera que sea su titularidad, de acuerdo con los distintos Planes de Emergencias.

10. El control y ejecución de las competencias legales del centro de coordinación de emergencias, así como de los puestos de mando avanzados en los supuestos de activación de los correspondientes Planes de emergencia, en función de su nivel de activación.

11. La activación de los mecanismos administrativos para la prevención y mitigación de las emergencias, así como la protección de las personas y, en su caso, de los bienes amenazados por la concurrencia de dichas circunstancias.

12. La elaboración de estudios, catálogos y mapas de riesgos, catálogos de recursos, estadísticas y demás informes técnicos en materia de emergencias y protección civil, sobre la base de los objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico para asistir en la toma de decisiones para las labores de gobierno.

13. El desarrollo e implantación de servicios propios de coordinación, apoyo y asesoramiento técnico en emergencias.

14. Impulsar la coordinación entre los distintos departamentos y entidades implicadas en la prevención, preparación y respuesta a las emergencias.

15. Apoyar a los distintos servicios o entidades que intervengan en casos de emergencia en lo relativo a la planificación, formación, logística operativa y de comunicaciones.

16. Diseñar e impartir la formación de ingreso, promoción interna y formación continua de los miembros de los cuerpos de la Policía local de Andalucía, así como del personal de otros servicios de seguridad de Andalucía.

17. Diseñar e impartir la formación integral del personal de las emergencias en Andalucía, así como del personal voluntario que intervenga en la gestión de las emergencias.

18. Asesorar e informar en materia de emergencias, prevención y extinción de incendios a los municipios y entidades del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la realización de cualesquiera otras actividades de prevención de riesgos y calamidades en colaboración con las distintas Administraciones Públicas.

19. Ofrecer soporte técnico y administrativo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía y a cuantos órganos técnicos de coordinación se constituyan como consecuencia de emergencias o de las previsiones de los propios Planes de Protección Civil.

20. Facilitar la integración de los recursos de gestión de emergencias, tanto autonómicos como de las Administraciones Locales de Andalucía, en el Sistema Nacional de Protección Civil.

21. La promoción de la autoprotección mediante la formación, información y sensibilización de los ciudadanos, empresas e instituciones.

22. Colaborar en la evaluación de daños y propuesta de medidas correctoras para optimizar la recuperación post-emergencia, así como analizar la proyectos nacionales e internacionales de investigación y cooperación preventiva y operativa en gestión de emergencias.

## 1.2 Estructura de la sección

La Agencia se estructura en los siguientes órganos:

1.1. Órganos de gobierno:

- a) La Presidencia.
- b) La Vicepresidencia.
- c) El Consejo Rector.

1.2. Órganos de dirección y administración:

Son órganos de dirección y administración la Dirección Gerencia y la Dirección General de Emergencias y Protección Civil y Lucha Contra Incendios Forestales.

Bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Dirección Gerencia, se encuentran:

- 1.º Dirección General de Emergencias y Protección Civil y Lucha Contra Incendios Forestales.
- Subdirección General de Emergencias y Protección Civil.



- Subdirección General de INFOCA.
- 2.º Secretaría General.
- 3.º El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

1.3. Órganos de participación:

- Consejo Asesor del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la planificación estratégica de la sección cabe destacar el Decreto 69/2024, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el "Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía" (en adelante, PTEAnd), publicado en BOJA con fecha 7 de marzo de 2024.

El PTEAnd, se constituye como la principal herramienta de planificación y respuesta ante una emergencia que pueda producirse en la Comunidad Autónoma de Andalucía y dispone las directrices para el desarrollo de la planificación de emergencias autonómicas y locales.

El PTEAnd establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la Junta de Andalucía y la organización de los servicios y recursos que procedan de aquéllas, así como de otras entidades públicas o privadas, dentro del marco establecido por el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM).

El PTEAnd se configura como un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que conforman la respuesta de la Administración de la Junta de Andalucía frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el territorio de nuestra Comunidad, con las excepciones que se establezcan en la normativa estatal. A modo de resumen, cabe destacar las siguientes actuaciones:

- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de previsión, prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Lograr la integración de los planes de emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial de Andalucía.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, en especial con el Plan Estatal de Emergencias de Protección Civil.

De otro lado, el PTEAnd se configura como marco organizativo general de la planificación de emergencias en Andalucía, en el sentido de:

- Definir los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permitir la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establecer las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de planes de ámbito local.
- Determinar programas que mantengan la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

El PTEAnd, como Plan Director, se constituye como eje fundamental para la ordenación e integración de la planificación de emergencias en Andalucía. Para garantizar dicha integración, el PTEAnd establece las directrices y los criterios generales que las administraciones, organismos y entidades deberán tener en cuenta en la elaboración, implantación y mantenimiento de los planes correspondientes a sus ámbitos competenciales.

Se procederá a la actualización del PTEAnd a partir de enero del año siguiente a la implantación. Para mantener la vigencia del PTEAnd, se llevará a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.



### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Optimizar mediante la aportación de recursos humanos y materiales el ejercicio de las competencias de la Agencia**

El fin último del Programa es dotar al resto de centros directivos con los recursos que necesitan para poder desarrollar sus competencias. Desde un punto de vista de la planificación presupuestaria, entendemos que se deben fijar objetivos de cara a la ciudadanía, por lo que este programa de servicios generales es en sí facilitador de otros objetivos.

#### **OE.2 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación y excelencia**

Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

#### **OE.3 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes**

Este objetivo supone que se produzcan mejoras en la prevención de riesgos accidentales, así como la reacción ante catástrofes imprevistas que se puedan producir. Este objetivo incluye obtener conclusiones estratégicas respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad en materia de emergencias, y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación.

#### **OE.4 Ejercer una política de seguridad y emergencias que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños**

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de las actividades de ASEMA y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad y emergencias.

En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

#### **OE.5 Acelerar la transición a un modelo basado en optimizar los medios y recursos destinados a las emergencias en el medio natural**

Incentivar las actuaciones orientadas a un nuevo modelo basado en la optimización de los medios y recursos, en el que se invierta en un mayor conocimiento de las variables que influyen en las emergencias en el medio natural y en el que se fomente la gestión de los medios y recursos referidos a partir de la identificación de las distintas tipologías de amenazas.

#### **OE.6 Optimizar la gestión de los Recursos Humanos.**

Promover la gestión eficaz de los recursos humanos, mediante la mejora de las condiciones de trabajo, la formación continua y el desarrollo profesional.

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

#### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La mayor parte del presupuesto de la Agencia, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos corrientes, seguidos por los gastos de inversión. Las partidas menos relevantes por razón de la cuantía se corresponden con los gastos de transferencias de corriente y de capital.

Los gastos de personal, recogidos en el capítulo I se presupuestan con arreglo a la plantilla presupuestaria determinada por el conjunto de puestos dotados correspondientes a esta Sección. Dadas las competencias de la



Agencia, particularmente en el ámbito de la lucha contra los incendios forestales, su capítulo más importante es el relativo a los gastos de personal.

En el capítulo II, "Gastos corrientes en bienes y servicios", atienden principalmente a la financiación de todos los gastos que se derivan de la gestión de los edificios administrativos adscritos a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, tanto para sus servicios centrales como para sus servicios periféricos. Dicho capítulo experimenta un incremento respecto a los créditos iniciales para el 2025 principalmente en los siguientes gastos:

" La partida de combustible se ve notablemente incrementada, como consecuencia de la consolidación de los gastos que venían asumiéndose por AMAYA, siendo estos necesarios para el correcto funcionamiento del INFOCA, principalmente.

" Los suministros necesarios para el funcionamiento del dispositivo INFOCA (EPIs, retardantes...).

" Los derivados del renting de vehículos del dispositivo INFOCA.

" Los contratos de pastoreo (RAPCA) en las labores de prevención en la lucha contra los incendios forestales y mantenimiento de los montes públicos.

" La consignación presupuestaria para atender el Sistema de Emergencias 112 de Andalucía, mediante el cual se da cobertura al sistema de coordinación integrada de demandas de urgencia y emergencia realizadas tanto por la población, como por las entidades públicas y privadas a través del teléfono único 112.

" La partida que financia al Grupo de Emergencia de Andalucía (GREA), que es un servicio público dirigido fundamentalmente a aportar capacidad técnica y logística para las funciones de coordinación "in situ" a través de los Puestos de Mando Avanzados (PMA), apoyando asimismo las tareas de análisis y planificación previas.

" La partida de cursos y actividades de formación que se imparte al personal técnico que desempeña labores en actuaciones de emergencias y de protección civil, así como las indemnizaciones por servicio de la Unidad de la Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El capítulo IV, "Transferencias Corrientes", recoge la financiación de las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los correspondientes centros directivos, concretamente subvenciones a las Agrupaciones Locales de voluntariado de Protección Civil, a Cruz Roja y a los Colegios de Psicólogos de Andalucía Oriental y Occidental. Este capítulo presenta un incremento en la subvención a la Cruz Roja con el objetivo de incluir en su objeto la formación sanitaria de emergencia al dispositivo INFOCA y apoyo sanitario en las pruebas físicas masivas.

En cuanto al capítulo VI, "Inversiones reales" se presupuestan los créditos para atender los gastos previstos en materia de inversiones, principalmente para la contratación de los medios aéreos, muy afectada por el aumento de los precios en el sector, así como para la puesta en funcionamiento de los CEDEFO y CECOPI construidos con financiación europea.

Respecto al capítulo VII, referente a "Transferencias de capital", se consignan los gastos de esta naturaleza que se subvencionan anualmente a las Agrupaciones Locales de voluntariado de Protección Civil.



<b>Capítulos</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	162.613.441	59,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	55.310.235	20,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	635.000	0,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>218.558.676</b>	<b>80,5</b>
6 INVERSIONES REALES	52.567.324	19,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000	0,1
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>53.067.324</b>	<b>19,5</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>271.626.000</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>271.626.000</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes al pago del personal de la Agencia que se dedica a las labores de extinción de incendios y que suponen un 90% sobre el total de las partidas del Capítulo I. Para el 2026, se produce un importante incremento en el concepto de Seguridad Social para hacer frente a las Sentencias por errores de encuadramiento en el epígrafe de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas y la aplicación del coeficiente reductor previsto en la Ley 5/2024.

En el capítulo II destaca la partida destinada a la financiación del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía y a la financiación de los Grupos de Rescate de Andalucía, GREA.

Por último, en el capítulo VI los gastos más importantes se destinan a la contratación de los medios aéreos, así como para la puesta en funcionamiento de los CEDEFO y CECOPI construidos con financiación europea.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En 2026, se consolidan gastos que derivan de contratos compartidos con AMAYA, cuyas principales partidas, cuantitativamente hablando, son las de energía eléctrica y combustible. Asimismo, se pretende hacer frente en este ejercicio presupuestario a los gastos necesarios para la dotación de los nuevos centros construidos con fondos FEADER (CECOP y CEDEFO), finalizados en 2025, para su efectiva puesta en marcha. También se incluyen los gastos de indemnizaciones por razón del servicio que en 2025 se encuentran presupuestadas en la Consejería a la que está adscrita.

De otro lado, se pretende dar cobertura al nuevo encargo a TRAGSATEC para el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), finalizando el encargo en vigor en abril y siendo necesario formalizar uno nuevo, así como a los créditos comprometidos en relación con el contrato del Emergencias 112.

Por último, se recoge como gasto principal y fundamental las contrataciones de medios aéreos, imprescindibles en las actuaciones de lucha contra incendios, con un incremento presupuestado para poder completar el número de aeronaves del dispositivo, debido a la próxima finalización de los contratos actuales.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



El estado de gastos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía para el ejercicio 2026, de conformidad con la estructura dispuesta por el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, lo conforman los siguientes programas presupuestarios:

- 12S "Dirección y Servicios Generales" siendo los responsables del programa la Dirección Gerencia y la Secretaría General. Este programa da cobertura financiera a los servicios generales de la Agencia.

- 22B "Interior, Emergencia y Protección Civil", siendo los responsables de este programa tanto la persona titular del IESPA, como la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios forestales. Este programa responde a la necesidad de que en Andalucía existan y funcionen como contribución a la seguridad integral de la población, en el ámbito de nuestras competencias. Por un lado, un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes. Por otro lado, la formación de policías locales y bomberos.

- 44E "Gestión del Medio Natural", siendo los responsables de este programa tanto la Dirección Gerencia y la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y lucha contra incendios forestales. Su objeto principal en la agencia es la financiación de las actividades de prevención y extinción de incendios que esta tiene encomendadas.

<b>Programa</b>	<b>2026</b>	<b>%</b>
12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	15.452.921	5,7
22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	43.554.106	16,0
44E GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	212.618.973	78,3
<b>TOTAL</b>	<b>271.626.000</b>	<b>100,0</b>

## **PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La creación de la Agencia durante el ejercicio 2025, se plantea con la finalidad de alcanzar una gestión holística, planificada y mucho más eficiente de las emergencias, adaptada a los nuevos riesgos, con la profesionalización, especialización y solvencia requerida para afrontar los retos de seguridad ciudadana que los nuevos tiempos requieren, de acuerdo con la norma que autoriza su creación, el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Dentro de su estructura, el programa presupuestario 12S engloba los servicios generales de Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, a través de la Secretaría General, que presta el apoyo y la asistencia necesarios para que la Dirección Gerencia y los distintos órganos que conforman la Agencia ejerzan sus competencias de forma eficaz y eficiente. Estas funciones se desarrollarán con un enfoque integrado de género para garantizar los derechos establecidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como aplicando un enfoque de ahorro y eficiencia energética en las instalaciones y edificios adscritos a la Agencia, mediante la inclusión de cláusulas medioambientales en la contratación de los servicios ligados a los mismos, así como otras medidas de concienciación.

Como cualquier programa de servicios generales, abarca aquellas necesidades transversales que se generan en el desarrollo de las actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Sección, tanto de la estructura orgánica central como de la periférica, así como el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios y servicios de la Agencia; la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad contractual, presupuestaria y de la gestión del gasto; la tramitación y propuestas de resolución sobre reclamaciones y recursos en vía administrativa; o gestión de los



recursos humanos dependientes de la Agencia, entre otros.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Optimizar mediante la aportación de recursos humanos y materiales el ejercicio de las competencias de la Agencia**

#### **OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia**

La puesta en marcha de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA) debe suponer la optimización de los recursos con los que cuenta la misma, con la finalidad de reforzar el modelo de emergencias y posibilitar la implementación de medidas innovadoras para la prevención de emergencias ambientales.

La gestión eficaz y eficiente del gasto resulta indispensable para garantizar dicho objetivo y el adecuado funcionamiento de la Agencia, teniendo en cuenta los gastos de los distintos centros gestores en su totalidad, incentivando su control y el compromiso de los diferentes órganos para conseguir el nivel de integración que la Agencia requiere.

La elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, se llevará a cabo teniendo en cuenta la integración de todo el operativo de emergencias en ASEMA, para posibilitar el ejercicio de las competencias que tiene asignadas.

#### **ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica**

Mediante la realización de las tareas que se relacionan a continuación, la Secretaría General planificará y efectuará un seguimiento del gasto de los órganos que constituyen la Agencia, garantizando la optimización de los recursos con la finalidad de destinarlos a reforzar un modelo de emergencias integral y la implantación de medidas innovadoras en el mismo:

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos.

#### **ACT.1.1.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos**

Interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración y de la recaudación de las tasas.

#### **OO.1.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Agencia**

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Agencia mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

#### **ACT.1.2.1 Conservación y mejora de sedes**

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Agencia y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.



**ACT.1.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva**

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

**OO.1.3 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites**

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

**ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de Coordinación para agilizar la tramitación contractual**

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Agencia, en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

**OO.1.4 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.**

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Agencia. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Agencia.

**ACT.1.4.1 Gestión de la formación del personal**

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Agencia, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Agencia.

**ACT.1.4.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal**

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Agencia, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

**OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica**

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así



como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

**ACT.1.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad**

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Agencia.

**ACT.1.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales**

"Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Agencia.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Agencia.

Se incluye asimismo la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de la Agencia."

**PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La creación y puesta en marcha de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA) durante el ejercicio 2025, supuso la integración en la misma de aquella parte del programa presupuestario 22B que responde a la necesidad de que en Andalucía exista y funcione como contribución a la seguridad integral de la población y en el ámbito de nuestras competencias, un sistema de emergencias y protección civil para la prevención de riesgos accidentales y la reacción ante catástrofes.

Se trata de abordar con urgencia un cambio muy profundo en la gestión de las emergencias ante el agravamiento de los riesgos motivados por el cambio climático, tales como inundaciones debidas a episodios de precipitaciones torrenciales, las fuertes nevadas que ocasionalmente bloquean comarcas enteras durante días, los vendavales, la búsqueda de desaparecidos o las menos probables pero posibles afecciones por movimientos sísmicos, maremotos, deslizamientos de suelo, etc., incorporando nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales, tratando de dar respuesta, de forma anticipada, a todas aquellas situaciones de riesgo que en algún momento pudieran llegar a producirse.

Asimismo se incorpora a ASEMA las funciones y competencias del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (en adelante IESPA).

Proveemos para ello, en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- o El sistema de emergencias.
- o El sistema de protección civil.

Nuestra meta sigue siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Tras la aprobación del Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, se apuesta por la unificación de los operativos que trabajan en emergencias, la cual es una realidad a partir de la puesta en funcionamiento de ASEMA. Ello implica



que sea necesario establecer actuaciones que definan un modelo de gestión de las emergencias en Andalucía que integre una perspectiva global, tanto las medidas de prevención y planificación, como los instrumentos de coordinación operativa en situaciones de emergencia, atendiendo, además, a impulsar, fomentar y facilitar la participación de la ciudadanía mediante la información y las conductas de autoprotección, todo ello dentro del marco de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Este nuevo escenario exige un estudio de revisión de las distintas sedes del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, con la necesaria remodelación y modernización de las estancias de parte de las instalaciones existentes.

De otro lado, el Decreto 69/2024, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (en adelante, PTEAnd), publicado en BOJA con fecha 7 de marzo de 2024, se constituye como la principal herramienta de planificación y respuesta ante una emergencia en la comunidad y el documento que dispone las directrices para el desarrollo de la planificación de emergencias autonómicas y locales. Presenta un triple objetivo: mejorar la coordinación de los operativos que intervienen en las situaciones de emergencia, establecer un nuevo sistema de respuesta ante las emergencias adecuado a las nuevas realidades (como pueden ser una pandemia, las relacionadas con el mundo digital y la ciberseguridad o el uso de nuevas tecnologías como los drones); y, por último, fomentar la participación de la ciudadanía. La necesidad de implantación de este Plan es otra de las situaciones que justifica la existencia de este Programa presupuestario.

Por su parte, La intervención pública del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), se justifica por una serie de motivos fundamentales que responden tanto a exigencias legales como a necesidades sociales prioritarias.

En primer lugar, la seguridad ciudadana es un bien esencial cuya garantía corresponde a los poderes públicos. En este sentido, el IESPA desempeña un papel clave al promover la profesionalización, la coordinación y la mejora continua de los servicios de seguridad, tales como la policía local, protección civil y los equipos de emergencia. Esta función, por su importancia, no puede ser delegada a entidades privadas y exige una intervención directa de la Administración.

Además, la actuación del IESPA está directamente relacionada con la protección de derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la integridad física y a la seguridad personal, reconocidos en la Constitución Española. Por tanto, asegurar que los profesionales encargados de la seguridad y las emergencias estén debidamente formados y capacitados es una obligación pública que contribuye directamente a la salvaguarda de estos derechos.

Otro motivo esencial es la necesidad de garantizar una respuesta eficaz, rápida y coordinada ante situaciones de emergencia. Para ello, el IESPA impulsa la formación integral de los distintos cuerpos intervinientes, como bomberos, sanitarios y policías, y promueve el desarrollo de protocolos de actuación comunes. Esta labor facilita la existencia de un sistema integrado de emergencias en toda Andalucía.

Asimismo, la intervención pública contribuye a asegurar la equidad y la cohesión territorial. A través de una planificación uniforme, se garantiza que todos los municipios, independientemente de su tamaño o capacidad económica, cuenten con profesionales cualificados y con sistemas de seguridad eficaces. Esto previene desigualdades en el acceso a servicios esenciales y refuerza la igualdad de oportunidades en toda la comunidad autónoma.

La intervención del IESPA también se justifica por su capacidad para ofrecer una formación reglada, especializada y oficial a los profesionales del sector. De esta forma, se asegura que la preparación sea de calidad, esté actualizada y se ajuste a los estándares legales y técnicos exigidos. Esto mejora el desempeño de los cuerpos de seguridad y emergencias, aumentando su eficacia y fiabilidad.

Otro aspecto importante es la labor preventiva y de sensibilización que realiza el Instituto, fomentando la educación ciudadana en materia de autoprotección, gestión de riesgos y actuación ante catástrofes. Mediante



campañas institucionales, se promueve una cultura de la prevención que fortalece la resiliencia social ante situaciones críticas.

Por último, la intervención del IESPA responde al cumplimiento de un marco legal específico. Este marco incluye la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd) y la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, entre otras normativas. Además, el Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce competencias exclusivas y compartidas de la Junta en materia de seguridad pública y formación.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación y excelencia**

#### **OO.1.1 Garantizar la formación preceptiva de las policías locales**

En el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) se imparten cursos de ingreso y capacitación para el personal de las Policías Locales de Andalucía, persiguiendo una mejora continua en las capacidades del alumnado que tiene acceso a esta formación preceptiva.

##### **ACT.1.1.1 Impartición de cursos de ingreso y capacitación**

Se pretende incrementar el alumnado de este tipo de cursos, especialmente de ingreso, al objeto de dar respuesta a las necesidades de las Entidades Locales de Andalucía de incorporar nuevos policías locales a sus plantillas, e incrementar la formación de los ya existentes. Concretamente el alumnado recibe tanto en los cursos de nuevo ingreso como en los de capacitación, formación en materia de violencia de género, legislación penal, y en diversas materias adecuadas al desarrollo posterior de su profesión.

#### **OO.1.2 Impartir formación de perfeccionamiento para los colectivos de seguridad pública y emergencias de Andalucía**

La formación prestada será práctica, útil y de calidad para los profesionales de la seguridad pública de Andalucía. Al integrar las modalidades de enseñanzas a impartir se podrá incrementar el número de personas que puedan acceder a la formación. La formación impartida estará encaminada a dotar a los efectivos que participan en cualquier eventual emergencia en el territorio de Andalucía de los conocimientos necesarios para atender tales circunstancias. El número de efectivos al que se destina esta formación se compone principalmente de los Cuerpos de la Unidad de la Policía Adscrita, Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y Policías Locales de Andalucía.

##### **ACT.1.2.1 Actividades formativas de actualización, especialización y perfeccionamiento**

Se pretende aumentar los cursos de formación tanto en su número, reformando el catálogo de los que ya se imparten, como el ratio de los alumnos a los que se dirigen, de manera que se pueda mejorar el grado prestación de los servicios que realizan, impartidos por el IESPA y dirigidos a colectivos que realizan funciones relacionadas con la seguridad pública y valorar el número de mujeres y de hombres que participan.

#### **OO.1.3 Aumentar la presencia de mujeres docentes en los cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía**

Con este objetivo se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las



mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional.

**Afección en la igualdad de género**

Se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional.

**ACT.1.3.1 Colaboración con instituciones para el incremento de mujeres docentes en el IESPA.**

Mediante la colaboración con instituciones tales como, universidades, colegios profesionales y otras administraciones públicas, se pretende aumentar la presencia de la mujer en la docencia impartida por parte del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

**Afección en la igualdad de género**

Se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional.

**OO.1.4 Ampliar la formación en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos**

Ampliación de la formación especializada que se imparte en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, a los Cuerpos de Seguridad de la Comunidad Autónoma, en materia de prevención de violencia de género y trata de seres humanos.

**Afección en la igualdad de género**

Se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional.

**Afección en la violencia de género**

Con la formación en materia de prevención de violencia de género, se trata de reducir el porcentaje de actos contra la mujer mediante la concienciación de la población civil.

**ACT.1.4.1 Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos**

Impartición de cursos en materia de violencia de género y trata de seres humanos, destinados a formar en estas materias a los Cuerpos de Seguridad que prestan servicio en Andalucía.

**Afección en la igualdad de género**

Se pretende accionar todos los mecanismos que tiendan a favorecer la presencia de las mujeres en el ámbito de la docencia en Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, fomentando la impartición de cursos por parte de mujeres profesoras de ámbito universitario, funcional.

**Afección en la violencia de género**

Con la formación en esta materia se pretende reducir los casos de violencia de género mediante la posterior concienciación de la población.

**Afección en la infancia y adolescencia**

En el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027 figura la Medida 60, referida a la formación y protocolización del aprendizaje por parte de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el objetivo y finalidad de ofrecer una formación



que asegure una mejor atención desde los servicios policiales a menores y adolescentes, a fin de garantizar sus derechos, especialmente a la seguridad, la dignidad y la igualdad de trato y avanzar en la prevención.

**OE.2 Reforzar el modelo de emergencias y protección civil para evitar riesgos y garantizar una respuesta adecuada ante catástrofes**

**OO.2.1 Reforzar las conexiones entre los centros adheridos al sistema de emergencias de Andalucía**

Para dar mayor agilidad y seguridad a los mecanismos de alerta y movilización de aquellos servicios operativos que deben intervenir en respuesta a una emergencia, se hace necesario mejorar y ampliar los sistemas de interconexión y transferencia de información desde los centros receptores 112 con los centros de mando y control de los distintos organismos y entidades que prestan servicios en Emergencias.

**ACT.2.1.1 Conexión a la red 112 de Ayuntamientos, Policía Local y entidades con servicios de atención de 24 horas**

Se pretende con esta actuación ir incorporando al sistema 112 centros que no tienen conexión con dicho sistema para ir logrando la máxima conexión posible, entre los que cabe destacar, los ayuntamientos, las policías locales, incluso empresas privadas que tengan atención 24 horas.

**OE.3 Ejercer una política de seguridad y emergencias que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños**

**OO.3.1 Incorporar nuevos planes de emergencias de ámbito regional, provincial, municipal, y especiales**

Se pretende dar respuesta, de forma anticipada, a todas aquellas situaciones de riesgo que en algún momento pudieran llegar a producirse. Para ello, se identifican previamente las necesidades, recursos, estrategias y actividades a desarrollar para cada situación de vulnerabilidad y cada organismo implicado en su resolución. La incorporación de nuevos planes engloba desde el análisis de riesgos hasta elaboración de planes de emergencia y protocolos de actuación.

**ACT.3.1.1 Implantación y mantenimiento de Planes de Emergencia**

Como medida de seguridad es necesaria la implantación y mantenimiento de planes de emergencias en sus dos vertientes, tanto territoriales, destinados a hacer frente con carácter general, a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito municipal, provincial y regional, como en los especiales, que son aquellos elaborados para hacer frente a emergencias producidas por riesgos tales como inundaciones, transporte de mercancías peligrosas, incendios forestales, sísmicos y accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

**Afección en el cambio climático**

La gestión de las emergencias influye directa e indirectamente en el cambio climático, mediante la atención de emergencias naturales tales como terremotos, maremotos...

**PROGRAMA 44E- GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La intervención pública del Dispositivo para la Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Andalucía



(INFOCA), gestionado por la Junta de Andalucía, se fundamenta en razones de interés general, protección medioambiental, seguridad pública y cumplimiento normativo, que hacen imprescindible la acción directa de los poderes públicos en esta materia.

Uno de los principales motivos que justifican la intervención del dispositivo INFOCA es la protección del medio ambiente, y en particular, de los ecosistemas forestales, que constituyen un patrimonio natural de incalculable valor ecológico, económico y social. Andalucía posee una de las mayores superficies forestales de España, con una biodiversidad única que se encuentra constantemente amenazada por incendios, especialmente durante los meses de verano, que requiere una planificación integral, recursos especializados y una actuación inmediata, continua y sostenida, algo que solo puede garantizar la administración pública.

Además, la acción del INFOCA está estrechamente relacionada con la seguridad de las personas, los bienes y el territorio. Los incendios forestales suponen un riesgo real para núcleos de población, infraestructuras y actividades económicas, especialmente en zonas rurales y periurbanas. La intervención pública permite contar con un sistema organizado, profesionalizado y dotado de medios técnicos avanzados, capaz de dar respuesta eficaz y coordinada ante estas situaciones de emergencia.

Otra justificación fundamental radica en la prevención de riesgos y la ordenación del territorio. INFOCA no se limita a la extinción de incendios, sino que desarrolla acciones preventivas durante todo el año, como la creación y mantenimiento de cortafuegos, tratamientos selvícolas, planificación forestal y educación ambiental. Estas labores permiten reducir significativamente la probabilidad y la gravedad de los incendios, y fomentan una gestión forestal sostenible que beneficia al conjunto de la sociedad.

Asimismo, la intervención pública garantiza la equidad territorial. A través del INFOCA, la Junta de Andalucía asegura que todas las provincias, independientemente de su nivel de recursos, cuenten con medios humanos y materiales suficientes para prevenir y combatir los incendios. Esta distribución equitativa de servicios es esencial para proteger por igual todas las zonas forestales de la comunidad autónoma.

Por último, INFOCA también cumple un papel clave en el cumplimiento de la normativa ambiental y de protección civil, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo. Su existencia responde a lo establecido en leyes como la Ley de Montes, la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía, y el Plan INFOCA, entre otras disposiciones. Además, su actividad está alineada con los compromisos internacionales en materia de lucha contra el cambio climático y protección de la biodiversidad.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Acelerar la transición a un modelo basado en optimizar los medios y recursos destinados a las emergencias en el medio natural**

#### **OO.1.1 Implantar medidas innovadoras para la prevención de incendios y otras emergencias ambientales**

Mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales y otras emergencias ambientales de las administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en Andalucía y regiones colindantes, a través de financiación europea que permita aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad del dispositivo INFOCA con el fin de implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

##### **ACT.1.1.1 Ejecución de proyectos europeos**

En el ámbito de la ejecución de emergencias ambientales y, especialmente, en el ámbito de la prevención de las mismas, se desarrollan distintos programas europeos que permiten, con fuentes de financiación



europaea, impulsar las actuaciones que permitan una mejor gestión de los medios y recursos.

**OO.1.2 Desarrollar actuaciones de prevención e intervención en otras emergencias ambientales**

En el ámbito de la ejecución de las emergencias ambientales, se pretende la adquisición de nuevas capacidades, basada en la cualificación y acreditación profesional del personal, la incorporación de tecnologías y la dotación de nuevos medios y recursos que aumenten la polivalencia y versatilidad del dispositivo INFOCA en el ámbito de las emergencias ambientales.

**ACT.1.2.1 Dotación de medios materiales y equipos de protección individual para otras Emergencias Ambientales**

Redimensionamiento integral de las necesidades de medios materiales que incluya la intervención en emergencias ambientales.

**OO.1.3 Revisar los planes de autoprotección y de contingencia e implementarlos**

En el ámbito de la prevención de emergencias ambientales, realizar el desarrollo/revisión de planes preceptivos de autoprotección o contingencia presentados por propietarios y administraciones, y las actividades de implantación de los mismos, avanzando en la integración del dispositivo INFOCA en el marco normativo de las emergencias ambientales, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración.

**ACT.1.3.1 Elaboración, revisión e implantación de Planes de Autoprotección en infraestructuras INFOCA**

Desarrollo de Actividades preventivas y/o de implantación de Planes de autoprotección en infraestructuras INFOCA.

**OO.1.4 Renovar y modernizar los recursos materiales para la extinción de incendios forestales**

Inversión, renovación y modernización de los recursos materiales terrestres, infraestructuras y equipamientos, así como una apuesta firme por el uso de las nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades y uso en emergencias ambientales.

**ACT.1.4.1 Gestión de servicios de apoyo al funcionamiento del dispositivo INFOCA (vehículos, retardante y comunicaciones)**

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la operación y mantenimiento de vehículos terrestres (incluyendo las UMMT y UNASIF), equipos de comunicaciones y cualquier otro bien, producto o servicio que esté en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones empleadas en las emergencias por incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.

**ACT.1.4.2 Mantenimiento de los centros de defensa forestal**

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprobada. Abarca la utilización, conservación y mantenimiento básico de las edificaciones e instalaciones destinadas a tal efecto.



**ACT.1.4.3 Refuerzo y renovación de infraestructuras y equipamientos para la lucha contra incendios forestales**

Inversiones en instalaciones y equipamientos para la prevención y extinción de incendios forestales.

**OO.1.5 Reforzar la protección frente al fuego en los espacios forestales a través de la prevención**

Actuaciones preventivas que permitan la creación de barreras que rompen la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad. Estas actuaciones se focalizan en la realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea.

**ACT.1.5.1 Realización de trabajos de prevención de incendios en infraestructuras lineales de defensa, recogidas en el plan anual**

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento manual de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible "barreras para el fuego", mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

**ACT.1.5.2 Mantenimiento de infraestructuras lineales de prevención de incendio mediante la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía**

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento mediante el manejo de ganadería de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

**OE.2 Optimizar la gestión de los Recursos Humanos.**

**OO.2.1 Gestionar los Recursos Humanos para la Extinción de Incendios Forestales**

Seleccionar y organizar los medios humanos de vigilancia e intervención ante incendios forestales u otros riesgos ambientales, que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Se incluye la aportación y organización operativa del personal para la vigilancia, detección, extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales.

**ACT.2.1.1 Gestión de los Recursos Humanos del Servicio de Extinción de Incendios Forestales**

Mantenimiento en las debidas condiciones de operatividad del conjunto de personal contemplado en el Catálogo de Medios del Servicio de Extinción de Incendios Forestales aprobado por la Consejería competente, manteniendo y comunicando un registro permanente y actualizado del estado operativo de estos recursos.